



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 089-2022-MPP

Pisco, 01 de Setiembre de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto del 2022, la Carta N° 0006-2022-DE-UTP registrado como Exp. Adm. N° 15732 de fecha 20 de Julio de 2022, referido a la solicitud de **aprobación de la celebración de Convenio de prácticas Pre-profesionales entre la Municipalidad Provincial de Pisco, la Universidad Tecnológica del Perú y el practicante Carlos Airton Espinoza Campos**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Carta N° 0006-2022-DE-UTP, Cristhian Torres Espinal – Director de Campus Ica de la Universidad Tecnológica del Perú presenta a su alumno **Carlos Airton Espinoza Campos**, estudiante del V ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Industrial, y remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito con la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, la Ley N° 28518 – Ley sobre modalidad formativas laborales, establece en su Artículo 12° "Del aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas pre profesionales. Es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Este aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional se realiza mediante un Convenio de Aprendizaje que se celebra entre:

1. Una empresa
2. Una persona en formación
3. Un Centro de Formación Profesional

Que, mediante Informe N° 1092-2022-MPP-OGPPR, el Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, da disponibilidad presupuestal por tres meses;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 089-2022-MPP

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del **Convenio de prácticas Pre-profesionales entre la Municipalidad Provincial de Pisco, la Universidad Tecnológica del Perú y el practicante Carlos Airtón Espinoza Campos**, el mismo que tendrá un plazo de duración de tres (03) meses, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
[Firma]
Prof. Miguel Ángel Palomino Jauregui
ALCALDE